



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 170 -2014-OSINFOR/05.2

Lima, 27 OCT. 2014

VISTOS:

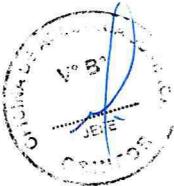
La Solicitud de fraccionamiento de pago de Multa formulada por el señor **FLAVIO SURCO CHOQUE**, identificado con DNI N° 04824445, en su calidad de Titular del Permiso para el Aprovechamiento de Productos Forestales Maderables con fines Industriales y/o Comerciales en Tierras de Propiedad Privada N° 17-TAH/P-MAD-A-088-11; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Presidencial N° 080-2010-OSINFOR de fecha 19 de abril del 2010, se aprobó la *"Escala para la Imposición de Multas del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre en Materia Forestal"*; asimismo, por Resolución Presidencial N° 107-2012/OSINFOR de fecha 17 de agosto de 2012, fue aprobada la Directiva N° 004-2012-OSINFOR *"Reglamento para el otorgamiento del Fraccionamiento de Multas Administrativas en el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre"*;

Que, con posterioridad a ello y con la finalidad de simplificar los procedimientos del OSINFOR, en cuanto al fraccionamiento de multas, contribuyendo con la optimización y modernización de la gestión del OSINFOR, facilitando a los administrados el acceso al fraccionamiento y apuntando a mejorar la gestión de cobranzas en la Institución, fue dejado sin efecto el Reglamento referido en el párrafo precedente, siendo aprobada por Resolución Presidencial N° 026-2014-OSINFOR la Directiva N° 006-2014-OSINFOR *"Procedimiento para el otorgamiento del fraccionamiento de Multas Administrativas en el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre"*, la cual fue dejada sin efecto por Resolución Presidencial N° 047-2014-OSINFOR de fecha 24 de junio de 2014, que aprueba la Directiva N° 011-2014-OSINFOR/05.2.4 *"Procedimiento para el Otorgamiento del Fraccionamiento de Multas Administrativas en el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR"*, instrumento normativo que establece las formalidades y requisitos que debe cumplir la persona natural o jurídica (con o sin título habilitante) sancionada, para solicitar el fraccionamiento de multa; así como el procedimiento que sigue la entidad para tramitar y resolver dichas solicitudes;

Que, mediante Resolución Directoral N° 804-2014-OSINFOR-DSPAFFS, se resolvió sancionar el señor **FLAVIO SURCO CHOQUE** por las infracciones tipificadas en los literales i) y w) del artículo 363° del Reglamento de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre; e imponerle una multa ascendente a **1.29** Unidades Impositivas Tributarias (UIT), vigentes a la fecha en que se cumpla con el pago;



Que, mediante Decreto Supremo N° 304-2013-EF del 12 de diciembre de 2013, se estableció que el valor de la UIT para el presente Año Fiscal 2014, ascendía a S/.3,800.00 Nuevos Soles;

Que, en atención a la Directiva sobre fraccionamiento de Multas Administrativas en el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, el señor **FLAVIO SURCO CHOQUE**, solicitó el fraccionamiento de la multa impuesta, ante la Oficina Desconcentrada de Puerto Maldonado;

Que, con número de registro N° 5214 la Oficina Desconcentrada de Puerto Maldonado trasladó la solicitud de fraccionamiento de multa a la Oficina de Administración para la atención correspondiente;

Que, asimismo, mediante Proveído N° 2776, la Oficina de Administración remitió la solicitud de fraccionamiento a la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería, para la revisión, control y trámite respectivo;

Que, de conformidad a lo establecido en el numeral 10) de la Directiva N° 011-2014-OSINFOR/05.2.4, el señor **FLAVIO SURCO CHOQUE** presentó el Comprobante de Pago N° 6168281 en el Código N° 000211 – Transacción 9660 del Banco de la Nación a nombre de OSINFOR, correspondiente al 10% del monto de la multa objeto de fraccionamiento, ascendente a la suma de S/. 499.00 Nuevos Soles;

Que, según lo indicado en el numeral 11) de la Directiva N° 011-2014-OSINFOR/05.2.4, en materia administrativa se aplicará la Tasa de Interés de Fraccionamiento (TIF), la cual equivale al 80% de la Tasa de Interés Moratorio (TIM) vigente, que señala la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria;

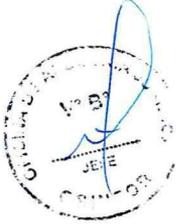
Que, estando a lo expuesto y previa revisión de los documentos presentados, mediante Memorándum N° 614-2014-OSINFOR/05.2.2, la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración remitió el proyecto de Resolución Jefatural a la Oficina de Asesoría Jurídica para el visado correspondiente, en atención a lo establecido en el numeral 8) de la Directiva N° 011-2014-OSINFOR/05.2.4;

Con los vistos de la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración, de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1085, Ley que crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del OSINFOR, aprobado por Decreto Supremo N° 065-2009-PCM y la Directiva N° 011-2014-OSINFOR/5.2.4 aprobada por Resolución Presidencial N° 047-2014-OSINFOR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la solicitud de fraccionamiento de pago de la multa impuesta por Resolución Directoral N° 804-2014-OSINFOR-DSPAFFS, formulada por el señor **FLAVIO SURCO CHOQUE**, en su calidad de Titular del Permiso para el Aprovechamiento de Productos Forestales Maderables con fines Industriales y/o Comerciales en Tierras de Propiedad Privada N° 17-TAH/P-MAD-A-088-11.





ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER como monto de la deuda materia de fraccionamiento la suma de **S/. 4,902.00** Nuevos Soles, según detalle del **ANEXO** de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- OTORGAR fraccionamiento de la multa impuesta por el periodo de **25 (veinticinco) meses**, de acuerdo al Cronograma de Pagos, que obra en el **ANEXO** de la presente Resolución, debiéndose efectuar los pagos en el Código N° 000211 – Transacción 9660 del Banco de la Nación a nombre de OSINFOR, informando a la Oficina de Administración de los pagos efectuados.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración y la Oficina Desconcentrada de Puerto Maldonado, en coordinación, lleven el control del cumplimiento de pagos establecidos en la presente Resolución.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente Resolución al interesado, en la dirección consignada en su solicitud.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración notifique la presente Resolución a la Sub Oficina de Ejecución Coactiva, a la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre y a la Oficina Desconcentrada de Puerto Maldonado, para conocimiento y fines que correspondan.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



CPC. ERNESTO ATOCHE CASTILLO
Jefe (e) de La Oficina de Administración
Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre–OSINFOR



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° - 2014 - OSINFOR / 05.2

ANEXO
DEUDA ACOGIDA Y
CRONOGRAMA DE PAGOS

FRACCIONAMIENTO DE MULTA			
Titular	Flavio Surco Choque		
Representante Legal	Flavio Surco Choque		
Permiso/Autoriz.	17-TAH/P-MAD-A-088-11		
R.D.N°	804-2014-OSINFOR-DSPAFFS		
Factor Multa en UIT	1.29	TIM	1.2%
Importe Multa	S/. 4,902.00	TIF	0.96%
Pagos a cuenta	0.00	Cuota Inicial	10%
Saldo a Fraccionar	S/. 4,902.00	N° Cuotas	25

Periodo	Fecha	Saldo Multa	Multa	Interés M	Cuota (*)
0		S/. 4,902.00			
1	17-Sep-14	4,403.00	499.00	Cuota Inicial	499.00
2	03-Nov-14	4,238.97	164.03	42.27	S/. 206.30
3	03-Dic-14	4,073.37	165.60	40.69	206.30
4	02-Ene-15	3,906.17	167.19	39.10	206.30
5	01-Feb-15	3,737.37	168.80	37.50	206.30
6	03-Mar-15	3,566.95	170.42	35.88	206.30
7	02-Abr-15	3,394.89	172.06	34.24	206.30
8	02-May-15	3,221.19	173.71	32.59	206.30
9	01-Jun-15	3,045.81	175.38	30.92	206.30
10	01-Jul-15	2,868.75	177.06	29.24	206.30
11	31-Jul-15	2,689.99	178.76	27.54	206.30
12	30-Ago-15	2,509.52	180.47	25.82	206.30
13	29-Sep-15	2,327.31	182.21	24.09	206.30
14	29-Oct-15	2,143.35	183.96	22.34	206.30
15	28-Nov-15	1,957.63	185.72	20.58	206.30
16	28-Dic-15	1,770.13	187.51	18.79	206.30
17	27-Ene-16	1,580.82	189.31	16.99	206.30
18	26-Feb-16	1,389.70	191.12	15.18	206.30
19	27-Mar-16	1,196.74	192.96	13.34	206.30
20	26-Abr-16	1,001.93	194.81	11.49	206.30
21	26-May-16	805.25	196.68	9.62	206.30
22	25-Jun-16	606.68	198.57	7.73	206.30
23	25-Jul-16	406.20	200.47	5.82	206.30
24	24-Ago-16	203.81	202.40	3.90	206.30
25	23-Sep-16	0.00	203.80	1.96	205.76
			4,902.00	547.64	5,449.63

(*) El monto que debe efectuar mensualmente corresponde al pago total de la cuota





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y
de Fauna Silvestre - OSINFOR

Oficina de Administración

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 170-2014-OSINFOR/05.2

27/10/2014

APROBAR LA SOLICITUD DE FRACCIONAMIENTO DE PAGO DE LA MULTA IMPUEST POR RESLUCION DIRECTORAL Nº 804-2014-OSINFOR-DSPAFFS. FORMULADA POR EL SEÑOR FLAIO SURCO CHOQUE, EN SU CALIDAD DE TITULAR DEL PERMISO PARA EL APROVECHAMIENTO DE PRODUCTOS FORESTALES MADERABLES CON FINES INDUSTRIALES Y/O COMERCIALES EN TIERRAS DE PROPIEDAD PRIVADA N 17-TAH/P-MAD-A-088-11

SUB OFICINA DE CONTABILIDAD Y TESORERIA

SUB OFICINA DE EJECUCION COACTIVA



DIRECCION DE PERMISOS Y AUTORIZACIONES FORESTALES Y DE FAUNA SILVESRE

OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

